



## **RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO** **N° 4450-UNHEVAL**

Cayhuayna, 28 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1565-2017-UNHEVAL-AL, del 05.DIC.2017, informa lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

- Que con FUT N° 0379258, dirigido a la Decana de la Facultad de Psicología, la alumna Sandy Yesmi Martínez Leandro, formula su renuncia a seguir con sus estudios en la indicada Facultad, por motivo de su inclusión a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Que con Resolución N° 176-2017-UNHEVAL/FAC-PSIC-D, de fecha 11 de octubre, la Decana de la Facultad de Psicología, resuelve aceptar la renuncia de la alumna Sandy Yesmi Martínez Leandro, la misma que es remitida a la Dirección de Asuntos y Servicios académicos con oficio N° 247-2017-UNHEVAL-F. PSIC-D, para su trámite correspondiente.

Con oficio N° 1169-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, de fecha 24 de noviembre de 2017, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos remite el expediente administrativo al Vicerrectorado Académico.

Con elevación N° 873-2017-UNHEVAL-VRACAD, el Vicerrector Académico eleva al Rectorado la Resolución N° 176-2017-UNHEVAL-FAC-PSIC-D, de fecha 11 de octubre, que acepta la renuncia voluntaria de la estudiante de la Facultad de Psicología, para su ratificación por Consejo Universitario.

### **ANÁLISIS DEL CASO:**

**Primero:** que la universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco creada por Ley 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificaciones, el Estatuto y sus Reglamentos; por ende las disposiciones contenidas en el estatuto y los reglamentos norman el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación inmediata y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. **Segundo:** Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45° del Reglamento General de Admisión y el artículo 24° del Reglamento de estudios vigentes a la fecha, "el estudiante que logra ingresar a otra Escuela Académico Profesional de la UNHEVAL, mediante Examen de Selección General, perderá su condición de estudiante en la Escuela Profesional de origen", para lo cual el Consejo Universitario deberá ratificar la Resolución que cancele su ingreso a la Escuela Profesional de origen. **Tercero:** teniendo en cuenta que el expediente cuenta con la documentación necesaria y por ser un derecho que le asiste a la administrada, el Consejo Universitario de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Estatuto de la UNHEVAL, artículo 113° inciso q) "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias", deberá ratificar la Resolución N° 176-2017-UNHEVAL-FAC-PSIC-D, que acepta la renuncia voluntaria de la estudiante de la Facultad de Psicología.

Que en la sesión extraordinaria N° 09 de Consejo Universitario, del 07.DIC.2017, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 176-2017-UNHEVAL/FAC-PSIC-D, del 11.OCT.2017, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1506-201-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 4450-2017-UNHEVAL.

- 2

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 176-2017-UNHEVAL/FAC-PSIC-D, del 11.OCT.2017, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, que resolvió aceptar la renuncia de la alumna **Sandy Yesmi Martínez Leandro**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
*Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
**RECTOR**

  
*Abog. Yersely A FIGUEROA QUIÑONEZ*  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:

Rectorado  
VRAcad  
VRInv-AL-  
Transparencia  
FPSIC  
DAySA  
JPACAD  
JRC Acad  
-Archivo